ULYSA INVESTMENTS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIÓN LAS JARILLAS OESTE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

Se hace público que el socio único de Ulysa Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, y el legal representante del Socio Único de Explotación Las Jarillas Oeste, Sociedad Limitada Unipersonal, ambos en ejercicio de las competencias de las Juntas Generales de Socios de cada una de las entidades, han decidido con fecha 30 de junio de 2007, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Ásiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Ulysa Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Explotación Las Jarillas Oeste, Sociedad Limitada Unipersonal, Guy Marie de Mouy.—45.337. 2.ª 10-7-2007

UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING, S. L.

(Sociedad absorbente)

BMG MUSIC PUBLISHING SPAIN, S. A. Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Universal Music Publishing Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y BMG Music Publishing Spain Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida) acordaron el 29 de junio de 2007 proceder a la fusión mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida. La fusión está condicionada suspensivamente a la obtención de respuesta favorable a la consulta realizada a las autoridades fiscales relativa al acogimiento de esta fusión bajo el régimen de neutralidad fiscal.

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a

la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario de Universal Music Publishing, Sociedad Limitada, don Ricardo Pedreño Bueno y el Secretario de BMG Music Publishing Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, don Álvaro Stuyck Lapetra.—45.328. 2.ª 10-7-2007

URVITRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, Universal y Extraordinaria, ha aprobado, por unanimidad, con fecha 4 de julio de 2007, reducir el Capital Social, mediante la amortización de 1.340 acciones de la autocartera, en la cantidad de 134.000 euros.

La reducción de capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 166.000 euros, representado por 1.660 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 100 euros cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de julio de 2007.—Violeta Villa Arenere, Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil Urvitra, Sociedad Anónima.—45.935.

WILLIAMS SCOTSMAN EUROPE, S. L.

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbente)

WILLIAMS SCOTSMAN HISPANIA, S. L.

Sociedad Unipersonal

WIRON CONSTRUCCIONES MODULARES, S. A.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-

dantes, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas de «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos de «Williams Scotsman Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Williams Scotsman Europe, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de las dos primeras por parte de la última.

Asimismo, con motivo de la fusión, acordaron cambiar la denominación y el domicilio de la Sociedad Absorbente, que pasará a denominarse «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Limitada» y a estar domiciliada en Cerro de Rubal, número 15, Parla (Madrid).

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Parla (Madrid), 2 de julio de 2007.–D. José Ignacio de Arsuaga Balluguera, Secretario del Consejo de Administración de Williams Scotsman Europe, S.L.U., de Williams Scotsman Hispania, S.L.U. y de Wiron Construcciones Modulares, S.A.–45.919.

ZEPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad cedente)

ZEDIS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo a Zedis, Sociedad Limitada

El 31 de marzo de 2007 el accionista único de Zepack, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio social, activo y pasivo, a Zedis, Sociedad Limitada, con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables a partir de la fecha del acuerdo.

Conforme a lo establecido en los artículos 117 LSRL y 246 del RRM Mercantil, los acreedores y socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance, así como oponerse al acuerdo de cesión, en el plazo de un mes.

Parets del Vallès, 1 de abril de 2007.–El Administrador, José Hernández Palay.–45.798.

1.a 10-7-2007